



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 406

1 octubre 2001
Original: español

C

Consejo Internacional del Café
84º período de sesiones
26 - 28 septiembre 2001
Londres, Inglaterra

Resolución Número 406

APROBADA EN LA CUARTA SESIÓN PLENARIA,
EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Programa para mejorar la calidad del café

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Número 399, se pide a los países productores que adopten medidas para reducir la disponibilidad de granos de café defectuosos, que afectan negativamente el sabor natural de la bebida, con el apoyo para ello de todos los Miembros y del sector privado;

Que en esa Resolución se pide a la Junta Ejecutiva que mantenga el asunto bajo observación, y al Director Ejecutivo que examine la posibilidad de que sea preciso llevar a cabo ulteriores estudios y que rinda informe al Consejo a través de la Junta Ejecutiva;

Que en estudios que luego se han llevado a cabo se indica que es posible aplicar medidas encaminadas a mejorar la calidad del café en el mercado mundial restringiendo las exportaciones de granos que afectan negativamente el sabor natural de la bebida y desviando esos granos defectuosos hacia otros usos diferentes; y

Que conviene establecer normas que faciliten la aplicación internacional de medidas para retirar del mercado los granos de café defectuosos y los que tengan un contenido de humedad superior al nivel permitido,

RESUELVE:

1. Crear un Comité de Calidad, integrado por cuatro Miembros importadores y cuatro Miembros exportadores (véase el Anexo), en el que pueden participar en calidad de observadores todos los Miembros, y cuya responsabilidad inicial es la de establecer y proponer a la Junta Ejecutiva, a más tardar en enero de 2002:

- las normas aplicables con respecto a los granos de café que deben considerarse como defectuosos y que afectan negativamente el sabor natural de la bebida;
- el nivel de contenido de humedad permitido y el protocolo para su medición;
- la forma como los Miembros exportadores harán constar en los certificados de origen el cumplimiento de las normas adoptadas;
- la forma en que los Miembros importadores colaborarán para verificar el cumplimiento de las normas adoptadas;
- las medidas que se adoptarán en los casos de no cumplimiento con las normas;
- las medidas para controlar la aplicación de las normas en los países Miembros exportadores, con respecto a los cafés industrializados en origen;
- las demás medidas que consideren necesarias para poner en marcha el Programa de Calidad, verificar su cumplimiento y evaluar sus resultados; y
- el calendario para poner en marcha el Programa de Calidad.

2. Que el Comité de Calidad invitará al Director Ejecutivo y a cuatro representantes, como máximo, del sector privado designados por el Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado, para que participen en sus deliberaciones en calidad de asesores expertos, y la propuesta que formule el Comité tendrá en cuenta los aportes del sector privado.

3. Que la Junta Ejecutiva, en su serie de reuniones de enero de 2002, examinará la propuesta que le presente el Comité de Calidad y presentará sus propias recomendaciones al Consejo.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD

MIEMBROS EXPORTADORES

Brasil
Colombia
México
Indonesia

MIEMBROS IMPORTADORES

Pendiente de confirmación

Participarán también en las tareas del Comité, en calidad de asesores expertos, el Director Ejecutivo y cuatro representantes, como máximo, del sector privado designados por el Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado.